

ACTA DE REUNIÓN N° 5/2022 COMISIÓN REGIONAL VALPARAÍSO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes generales

Fecha convocatoria	03-11-2022
Fecha de realización	08-11-2022
Hora de inicio	15.30 hrs.
Hora de término	16.15 hrs.
Lugar	Plataforma zoom
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Paula Gutiérrez Huenchuleo	Seremi de Justicia y Derechos Humanos	Titular	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos.
Teresa Carolina de Jesús Figueroa Chandía	Presidenta ltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso	Titular	Poder Judicial
Claudia Perivancich Hoyuelos	Fiscal Jefe de Valparaíso	Titular	Ministerio Público
Fernando Alliende Crichton	Jefe Unidad de Estudio Defensoría Penal Pública	Subrogante Defensor Regional	Defensoría Penal Pública
Edgar Jofré	General de la V Zona de Carabineros de Chile	Titular	Carabineros de Chile
Sandra Gutiérrez Pérez	Prefecta Inspectora de la Policía de Investigaciones de Valparaíso	Titular	PDI
Alejandro Gómez Cortés	Presidente Colegio de Abogados	Titular	Colegio de Abogados
Cecilia Hernández Cárdenas	Secretaría Ejecutiva	Profesional	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos.

3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Ana María Elgueta	Coordinadora Judicial	Representante	Sename
Nattalya Díaz	Jefa Control Penitenciario	Representante	Gendarmería de Chile
Zorka Fuentes Vazón	Psicóloga, Unidad Técnica Regional de Valparaíso	Profesional	Gendarmería de Chile

4. Tabla / Temas tratados

Nº	Temas	Exposición del tema tratado.
I.	Cumplimiento de formalidades	Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 quater de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quorum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación.
II.	Tabla	<p>Temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prisión Preventiva 2. Implementación de la Ley N° 21.057 de entrevistas videograbadas.
III.	Temas abordados	<p><u>Bienvenida</u></p> <p>Siendo las 15:30 horas, se da inicio a la quinta reunión de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal.</p> <p>La Seremi de Justicia y Derechos Humanos da una cordial bienvenida a los y las integrantes de la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal. A continuación, se procede a abordar los temas puestos en tabla.</p> <p><u>1. Prisión Preventiva.</u></p> <p>La Seremi de Justicia y Derechos Humanos señala que, a partir de las conversaciones sostenidas sobre prisión preventiva, quedó pendiente el tema relativo a la extensión que tenían y cómo abordar, de manera estratégica, aquellos casos que habían sobrepasado el año.</p> <p>Se había detectado que los cruces de información habían sido imposibles de realizar, porque cada institución tenía información contrapuesta, de manera que se acordó que la representante de Gendarmería, Sra. Zorka Fuentes V., enviaría la información alineada con la del resto de los servicios, con el objeto que la Defensoría Penal Pública y Ministerio Público pudiesen realizar el cruce correspondiente. Se da la palabra para que cada institución pueda comentar la revisión y el trabajo realizado en el tema.</p> <p>El representante de la Defensoría Penal Pública, Sr. Fernando Alliende C., señala que, para la reunión anterior, se envió informe que indicaba que 62 personas en prisión preventiva por más de un año eran representadas por la DPP. El nuevo reporte, al 31 de octubre, da cuenta de una variación en este número. En principio, había un total de 263 casos informados por Gendarmería, de personas en prisión preventiva por más de 1 año, y, al cruzar esta información, se reporta que, a la fecha, 43 de ellos corresponden a la DPP, sorprendiendo la cantidad de casos que son representados por abogados particulares, los que dan un total de 178 casos de personas privadas de libertad por largo tiempo. De las 62 personas representadas por la DPP se redujo a 43, sin perjuicio de incorporar los casos nuevos que ingresan a prisión preventiva. Informa, asimismo, que, de la revisión, se constata que había casos con condena y otros que se encontraban repetidos dentro del listado.</p> <p>Por otra parte, manifiesta que los casos que más preocuparon a la DPP, y respecto de los cuales se pidieron informes para su revisión en forma más acuciosa, son 8 que tienen más de 2 años en prisión preventiva, por sobre el plazo legal, y en los que, en la mayoría de ellos, hubo abogado particular durante un largo tiempo, los que, finalmente, dejaron</p>

los casos, ingresando estos a la defensoría penal pública, casos en que la prisión preventiva ya lleva mucho tiempo. Por otra parte, se debe considerar también el impacto o incidencia de la pandemia en la realización de los juicios. Asimismo, hay casos en que se ha pedido la revisión; en otros, se trata de investigaciones complejas o con muchos imputados, en que la verificación del juicio oral, en la modalidad híbrida, era impracticable.

La Seremi de Justicia y Derechos Humanos agradece la información presentada por la Defensoría Penal Pública, ya que permite tener un número más o menos exacto de los casos respecto de los cuales hay que hacerse cargo y elaborar alguna estrategia para abordar estas situaciones junto al Poder Judicial y al Ministerio Público.

La Fiscal Regional Sra. Claudia Perivancich H. informa que también trabajaron con los datos enviados, agradeciendo a Zorka Fuentes por remitir la información y trabajar en conjunto con la profesional de la unidad de gestión del Ministerio Público, lo que sirvió para obtener un panorama más focalizado. Señala que también se pudo depurar la base de datos, considerando que la información de Gendarmería era la más confiable, toda vez, que en el Ministerio Público se hace un registro inicial de la persona que ingresa a cumplir la prisión preventiva, pero luego, cuando la persona deja de estar en prisión preventiva, no se deja inmediatamente sin efecto, razón por la cual la cifra puede verse alterada. Indica que, comenzando con la revisión de los 263 casos enviados por Gendarmería, se logró acotar dicho número a 168 personas en prisión preventiva por más de un año, ya que se constató: casos repetidos, que pertenecían a otras regiones, que ya habían sido condenados o que se les había sustituido la cautelar. Señala que el interés del Ministerio Público es que las investigaciones no se demoren más de lo que corresponde, más allá de sus particularidades, por lo que se pidió un reporte específico de cada una de las causas. De esta manera, informa que se pudo observar que, de las 168 causas, un 58,9% corresponde a aquellas que están: a la espera de juicio oral o de audiencia de preparación de juicio oral, que se han reagendado esas audiencias, o que las causas ya están terminadas. Manifiesta que los otros indicadores son bastante menores, como, por ejemplo, casos en que el fiscal intenta ubicar a alguna persona o a la víctima, o casos en que se está a la espera de informes psiquiátricos o de resultados de alguna diligencia.

Señala que, debido a lo expuesto, no se considera que los casos restantes constituyan una cifra exorbitante, teniendo presente además que existe un atraso producto de la pandemia y que recién estamos recomponiéndonos de ella. Por otra parte, indica que se debe considerar el aumento importante de delitos de mayor gravedad, siendo estos los casos en que las personas quedan en prisión preventiva y se mantienen por un año.

Finalmente, manifiesta, que, de acuerdo con lo planteado por la Seremi, se puede definir otro subconjunto con la DPP, respecto de las causas que ellos determinaron, especialmente, aquellas que tiene dos años en prisión preventiva. Propone preocuparse de ese pequeño universo, cruzando información para revisión de estas causas y determinar qué decisión se podría adoptar.

La Seremi de Justicia y Derechos Humanos agradece la información aportada por la Fiscal Regional, señalando que la idea era, justamente, despejar la premisa discutida en orden a determinar si, efectivamente, había un exceso de prisiones preventivas como lo venía

señalando el Acta de la Comisión a Nivel Nacional, siendo importante poder determinar la realidad regional en este tema.

Recalca que, si bien, son números menores, parece relevante hacer el cruce pensando en la activación de protocolos, ya que se trata de personas que están detrás de estas decisiones, siendo importante poder, cada cierto tiempo, ir levantando estas alertas, proponiendo fijar una fecha en el año para hacer este barrido.

La Presidenta de la ltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso Sra. Carolina Figueroa, informa que tiene cifras similares a las referidas por la Fiscal Regional, trabajando también sobre la base del listado enviado por Gendarmería, y, efectivamente, con el transcurso del tiempo hay algunas causas que ya están falladas, con recursos resueltos. Menciona que le llamó especialmente la atención causas con privados de libertad del año 2019. Manifiesta que lo que le compete al Poder Judicial, y que constituye la primera preocupación de éste, es el retorno a la presencialidad. En atención a ello, se dio instrucciones para que se abran audiencias presenciales para agilizar de alguna manera la realización de los juicios. La pandemia ya no es justificación para retrasar más la tramitación de las causas. Informa además que se están efectuando las visitas de los Ministros a los tribunales y todos están instando a la realización de los juicios orales para ir avanzando, ya que no tiene sentido que los juzgado de garantía envíen autos de apertura si los juicios no se van a poder realizar. Indica que hay, efectivamente, una priorización de aquellas causas en que existen privados de libertad, coincidiendo que es impresentable que la persona esté privada de libertad por dos años por no realizarse su juicio oral cuando la premisa de la reforma procesal penal era lo contrario, por lo que se compromete, respecto a lo que al Poder Judicial le concierne, a tratar de agilizar y de evitar tanto reagendamiento de audiencia por parte del tribunal.

La Seremi agradece la intervención de la Presidenta de la ltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso, manifestando que la idea era poder tener el panorama general de las tres instituciones que pueden estar mayormente involucradas en el tema.

El Sr. Fernando Alliende señala que, desde el punto de vista de la defensoría y el debate de la prisión preventiva, le parece que sigue siendo excesivo el uso de la prisión preventiva y la cantidad de personas que están en prisión preventiva por más de un año, no corresponde desde el punto de vista de la aplicación de las medidas cautelares de ultima ratio, sigue siendo excesivo. Reitera que uno de los topes ha sido la no realización de los juicios orales, ya que muchas de estas personas tienen acusación, pero el juicio no se ha podido realizar. Comparte además lo señalado por la Fiscal Regional en orden a abordar las causas que son comunes con la DPP, especialmente, aquellos casos que llevan dos años en prisión preventiva, ello atendido la intensidad de la afectación de derechos que implica.

La Seremi de Justicia y Derechos Humanos, señala que una cosa es la cantidad de personas que tienen prisión preventiva extendida y otra la posición que puede tener cada una de las instituciones, en la que probablemente no se va a llegar a acuerdo respecto de cuando solicitar o decretar una prisión preventiva de conformidad a las circunstancias de cada caso.

El presidente del Colegio de Abogados de Valparaíso Sr. Alejandro Gómez, señala que, más allá de la posición que cada uno puede legítimamente tener respecto de las medidas cautelares, efectivamente, hay que mirar las cifras puras, y, si bien, 8 casos son pocos, a la luz del debido proceso y de la normativa de las medidas cautelares, resulta de importancia tener 8 casos en prisión preventiva por casi dos años. Asimismo, parece también interesante poder determinar si en los 168 casos han sido revisadas las medidas cautelares, porque de ser así, hay un ámbito legítimo del tribunal para determinar si efectivamente esa cautelar resulta aplicable en el caso concreto de acuerdo a los antecedentes existentes. Si se constata que, de esos 168 casos, en un porcentaje de ellos no hay una revisión, algo no estaría funcionando bien. Si, por el contrario, en los 168 casos ha habido varias audiencias de revisión de cautelares, quiere decir que, más allá de la posición que se pueda tener, el tope está en realización propia del juicio o en su reagendamiento, y pudiendo destrabarse ello, se podrá también ir decantando esa cifra.

La Seremi de Justicia y Derechos Humanos propone que, una vez al año, la Comisión pueda realizar este análisis y hacer cruce entre Ministerio Público, DPP y Poder Judicial.

La representante de Gendarmería, Sra. Zorka Fuentes, destaca que exista, primero que nada, la intención de abordar el problema y que, al determinar el problema, se vaya revisando la causa. Ha habido un avance importante de acuerdo con lo informado, sin perjuicio de existir un número menor que aún hay que atender. En esta mirada hay que procurar que no se afecten derechos. Esto también impacta en Gendarmería ya que, al tener una población menor en prisión preventiva, las condiciones de esta serán mejores, por tema de hacinamiento y una serie de variables más. Comparte la idea de la revisión, pero manifiesta que realizarla una vez al año es algo distanciado, por lo que propone hacerlo dos veces al año.

La Seremi de Justicia y Derechos Humanos señala que proponía efectuar la revisión una vez al año en atención a la realidad de los servicios y la demanda de información que esta coordinación requiere. Si la propuesta es de dos veces al año, se debería tener una primera información en el mes de mayo para realizar el análisis en julio. Y en el segundo semestre, entregar la información en septiembre para hacer el análisis en noviembre, teniendo ya conocimiento de la información que se requiere solicitar y enviar. Se da la palabra al resto de los integrantes para que se pronuncien respecto de la propuesta, manifestando todos estar de acuerdo en realizarla dos veces al año. Se acuerda entregar la información en el mes de mayo y en el mes de septiembre para hacer el análisis en la comisión siguiente. El corte lo hará Gendarmería el último día del mes de mayo y del mes de septiembre, así cada equipo tendrá un mes para analizar lo que corresponda.

2. Implementación de la Ley N° 21.057 de entrevistas videograbadas

Se informa que se hicieron una serie de actividades en el mes de octubre, pero no se ha terminado de asistir a las visitas de todas las salas por razones de tiempo. Se pretende retomarlas lo antes posible por inconvenientes que se han observado, tema que será tratado en la subcomisión, reunión que será convocada en el mes de diciembre.

Se indica además que ha funcionado la coordinación de entrevistadoras y entrevistadores.

	<p>Asimismo, se informa que se realizará capacitación con el Servicio Nacional de Protección Especializada – Mejor Niñez, en donde existen organismos que no conocen el funcionamiento de la ley, lo que genera preocupación, toda vez que los que atienden a niños, niñas y jóvenes. También se realizará capacitación a los equipos de salud, con quienes se están haciendo las coordinaciones.</p> <p>La Seremi de Justicia y Derechos Humanos manifiesta que, siendo la última sesión del año, la idea es retomar el próximo año en miras a los objetivos para trabajar durante el año 2023, a fin de definir en la primera sesión estos temas.</p> <p>No existiendo más temas que tratar, la Seremi de Justicia y Derechos Humanos da por finalizada la reunión, agradeciendo la participación de todos los asistentes.</p>
--	--

5. Compromisos adquiridos

N°	Institución	Compromisos	Fecha de ejecución
1	Gendarmería	Envío de datos regionales de prisión preventiva	Mese de mayo y septiembre
2	Todas las Instituciones	Revisión y análisis de información de prisión preventiva	Sesiones de los meses de julio y noviembre

6. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
1			

7. Observaciones y/o comentarios

N°	Temas
1	

8. Firma responsable

<p>PAULA GUTIÉRREZ HUENCHULEO Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Valparaíso</p>	
--	--